ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/MEX/463/Rev.1

11 de junio de 2021

(21-4812)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Revisión

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	**Miembro que notifica:** MÉXICO **Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):**
2.	**Organismo responsable:** COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA **Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:** Comisión Reguladora de Energía Boulevard Adolfo López Mateos 172, colonia Merced Gómez, Alcaldía de Benito Juárez, código postal 03930, Ciudad de México, México o a los correos electrónicos: gcabrera@cre.gob.mx, mrodriguez@cre.gob.mx y/o ehernandez@cre.gob.mx
3.	**Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X], 5.7.1 [ ], o en virtud de:**
4.	**Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):** El Proyecto de Norma Oficial Mexicana es aplicable en el diseño eléctrico y construcción de: a) La Red Nacional de Transmisión; b) Las Redes Generales de Distribución; c) Los equipos e instalaciones de transformación, compensación y conmutación, entre otros, que permiten la transmisión y distribución de la energía eléctrica; d) La instalación de la infraestructura para la interconexión de centrales eléctricas o la conexión de centros de carga; y e) Los sistemas aislados. Quedan excluidos del campo de aplicación del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana: a) Las instalaciones reguladas por la NOM-001-SEDE-2012; y b) Los sistemas de medición objeto del campo de aplicación de la NOM-001-CRE/SCFI-201.
5.	**Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** ACUERDO por el que la Comisión Reguladora de Energía ordena la publicación del proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-018-CRE-2020, Instalaciones eléctricas-Red Nacional de Transmisión y Redes Generales de Distribución-Especificaciones de seguridad. (197 página(s), en Español)

6. Descripción del contenido: El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, establece las especificaciones de seguridad y lineamientos de carácter técnico que deben cumplir la Red Nacional de Transmisión (RNT) y las Redes Generales de Distribución (RGD), que forman parte del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), con la finalidad de brindar condiciones de seguridad para las personas, así como su Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas

8. Documentos pertinentes:

- NOM-001-SEDE-2012: Instalaciones eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012.
- NOM-008-SCFI-2002: Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- NOM-002-SEDE/ENER-2014: Requisitos de seguridad y eficiencia energética para transformadores de distribución.
- NOM-003-SCFI-2014: Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad.
- NMX-H-004-SCFI-2008: Industria siderúrgica - Productos de hierro y acero recubiertos con cinc (galvanizados por inmersión en caliente) - Especificaciones y métodos de prueba.
- NMX-J-012/1-ANCE-2019: Conductores - Conductores de cobre con cableado concéntrico para usos eléctricos - Especificaciones.
- NMX-J-136-ANCE-2019: Abreviaturas y símbolos para diagramas, planos y equipos eléctricos.
- NMX-J-150/1-ANCE-2008: Coordinación de aislamiento - Parte 1: Definiciones, principios y reglas.
- NMX-J-615-1-ANCE-2018: Transformadores de medida - Parte 1: Requisitos generales.
- NMX-J-098-ANCE-2014: Sistemas eléctricos - Tensiones eléctricas normalizadas.
- NMX-J-438-ANCE-2003: Conductores - Cables con aislamiento de policloruro de vinilo, 75 °C y 90 °C Para alambrado de tableros - Especificaciones.
- NMX-J-529-ANCE-2012: Grados de protección proporcionados por los envolventes (Código IP).
- NMX-J-612-ANCE-2018: Protección contra los choques eléctricos - Aspectos comunes para las instalaciones y equipos.
- NMX-J-616-ANCE-2015: Guía de aplicación de filtros y capacitores con conexión en paralelo para la corrección de distorsión armónica.
- NMX-J-610/4-110-ANCE-2009: Compatibilidad electromagnética (EMC) - Parte 4-1: Técnicas de prueba y medición - Guía para la selección de pruebas de inmunidad radiada y conducida de la serie de normas NMX-J-610/4-ANCE.
- NMX-J-675/1-ANCE-2015: Instalaciones eléctricas de potencia con tensiones superiores a 1 kV de corriente alterna - Parte 1: Reglas comunes

9. Fecha propuesta de adopción: Por definir

Fecha propuesta de entrada en vigor: Por definir

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días desde la notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Secretaría de Economía Dirección General de Normas Calle Pachuca número 189, pisos 7, y 12, Colonia Condesa,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México.
Tel: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43244
Fax: (+52) 55 5520 9715
Correo electrónico:
Lic. César Osvaldo Orozco Arce- cesar.orozco@economia.gob.mx;
Lic. Tania Daniela Fosado Soriano- tania.fosado@economia.gob.mx;

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5620390&fecha=04/06/2021

https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/MEX/21_4057_00_s.pdf